MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 1720 /2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO A CONTRATACION DIRECTA N° 38/2015 "ADQUISICION DE ALIMENTOS" SEGUNDO LLAMADO – ID N° 294.286, CONVOCADO POR EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRA HOSPITALARIAS – SEME, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ATRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

Asunción, 30 de diciembre de 2015

VISTA:

La nota presentada por el Director de la Sub. Unidad Operativa de Contrataciones S3, en la cual solicita declarar desierto el llamado a la Contratación Directa N° 38/2015 "ADQUISICION DE ALIMENTOS" SEGUNDO LLAMADO – ID N° 294.286; y

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Emergencia Medicas Extra Hospitalarias (SEME), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, convocó a Contratación Directa N° 38/2015, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado para el Ejercicio Fiscal 2015.

Que, la misma fue difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, conforme lo establece el Art. 19 de la Ley N° 2051/03.

Que, el Presente Llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015 del Servicio de Emergencias Médicas Extra Hospitalarias - SEME, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en el Presente llamado se ha realizado prorrogas de acuerdo a los **Artículos 1° y 2°** de la **Resolución DNCP N° 805/09**, considerando a las normas establecidas cuyo acto de apertura fue celebrado en fecha **30 de noviembre de 2015**, que fue prorrogado para la fecha **07 de diciembre de 2015** y, este último, prorrogado para la fecha **14 de diciembre de 2015.**

Que, no se procede al Acto de Apertura de Sobres, por no contar con ninguna oferta.

Que, conforme con los criterios establecidos en el **inciso a) del Art 30 de la Ley N° 2051/03** de "Contrataciones Públicas" que textualmente dice: *Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos……a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.*

Que, el Art. 30, de la ley N° 2051/03 indica que "*una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar participación*".

Que, la Resolución S.G. N° 29/13 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Artículo N° 12, establece que "*...se autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y Contratos y Adendas, hasta tanto se aprueben los nuevo procedimientos administrativos a través de Resolución Ministerial*";

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 1720 /2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO A CONTRATACION DIRECTA N° 38/2015 "ADQUISICION DE ALIMENTOS" SEGUNDO LLAMADO – ID N° 294.286, CONVOCADO POR EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRA HOSPITALARIAS – SEME, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ATRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa N° 38/2015 **"Adquisición de Alimentos" Segundo Llamado ID N° 294.286,** convocada por el Servicio de Emergencias Médicas Extra Hospitalarias – SEME, considerando que no se contaron con ofertas en atención a lo dispuesto en el **inciso a) del Art 30° de la Ley 2051/03** de "Contrataciones Públicas" que textualmente dice: *"Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos....a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.*

Artículo 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL – D.G.O.C.